

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ**

EL(LA) USUARIO(A) manifiesta que acepta cumplir el presente "CONTRATO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ", el cual se encuentra regulado por las siguientes CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** El presente regula la prestación de servicios, el deslinde y exención de responsabilidad por la prestación de servicios de LA CORPORACIÓN, por medio de los diferentes servicios turísticos prestados y sus equipos relacionados y todos los demás elementos de la prestación de servicios, bajo los términos y condiciones plasmadas en el presente contrato, documento que EL (LA) USUARIO(A) declara conocer y aceptar, y cuyos anexos hacen parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA. – VALOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL (LA) USUARIO(A) se obliga a pagar la suma de dinero que estipule LA CORPORACIÓN para la prestación del servicio. El valor estipulado se pagará anticipadamente por EL (LA) USUARIO(A). Una vez sea facturada la prestación de servicios, solo habrá devolución del dinero bajo las políticas comerciales.

**TERCERA. - CALIDAD DE USUARIO(A).** Se entiende por USUARIO(A) toda persona que acredite ser mayor de edad, esto es 18 años, en el caso de ser menor de edad debe estar acompañado con un adulto responsable, en el caso que no sea sus padres o familiar debe presentar un permiso que lo autorice y que mediante la exhibición del respectivo documento de identidad y que toma el servicio prestado por la CORPORACIÓN. Que además DECLARA estar capacitado para la realización de la actividad contratada (como lo son el senderismo o conducción de bicicletas, pero sin limitarse a estas, ver clausula primera) según sea el caso y declare conocer las normas de tránsito y de conducción de bicicletas de conformidad con el Código Nacional de Tránsito Terrestre si es el caso. Parágrafo 1.- EL (LA) USUARIO(A) es la persona que toma el servicio: LA CORPORACIÓN acepta expresamente alquilar y/o prestar el servicio, y EL (LA) USUARIO(A) acepta expresamente tomar el servicio (como lo son el senderismo o recorrido en bicicletas, pero sin limitarse a estas, ver clausula primera) y/o demás elementos para la prestación del servicio, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato. LA CORPORACIÓN y EL (LA) USUARIO(A) son las únicas partes de este Contrato. EL (LA) USUARIO(A) es el

---

**Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar Parque Arví Corporación Parque Arví**

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo  
(cerca a la estación de Llegada del Cable Turístico Arví)

**Pbx: (57 4) 4 44 29 79**

tomador del servicio exclusivo y el único responsable del cumplimiento de todos los términos y condiciones que aquí se establecen. Parágrafo 2.- Si EL (LA) USUARIO(A), de manera intencional o no intencional, miente en su edad, EL (LA) USUARIO(A) y sus responsables asumen la total responsabilidad, y con fundamento en esto son susceptibles de cualquier consecuencia, reclamo, demanda, causal de demanda, pérdida, responsabilidad, daños, lesiones, costos y gastos, sanciones, honorarios de abogados, sentencias judiciales y desembolsos de cualquier clase o naturaleza, relacionados con dicho acto.

CUARTA. - CONDICIONES DE USO, CONSERVACIÓN Y RESTITUCIÓN. EL (LA) USUARIO(A) se obliga a observar y cumplir las siguientes condiciones sobre uso, conservación y restitución de los bienes entregados para la prestación del servicio, como lo son la bicicleta y demás elementos los cuales siempre serán propiedad de LA CORPORACIÓN. Las condiciones de uso, conservación y restitución son las siguientes y aplican para todos los servicios que presta la CORPORACIÓN, recorridos en bicicleta, senderismo pero sin limitarse a ellos:

- a. El préstamo se concede sobre una (1) bicicleta, accesorios y casco o demás elementos para la prestación del servicio en los días y horarios establecidos por LA CORPORACIÓN y por el término máximo de dos (2) horas o, en su defecto, por aquél que haya sido definido por LA CORPORACIÓN al momento de obligarse a prestar el servicio.
- b. Las bicicletas y demás elementos de la prestación del servicio se entregan en perfecto estado de funcionamiento y en condiciones óptimas de limpieza y mantenimiento, que EL(LA) USUARIO(A) declara conocer y aceptar al momento de recibir la bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio.
- c. En caso de presentarse una irregularidad asociada con el funcionamiento de la bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio, EL (LA) USUARIO(A) deberá reportar la anomalía de manera inmediata al personal de LA CORPORACIÓN. En caso de emergencia, EL(LA) USUARIO(A) deberá: (i) Acudir al Colaborador de LA CORPORACIÓN; (ii) Comunicarse con la línea telefónica 057 444 2979, o con cualquiera otra línea que se le suministre para tal efecto.
- d. En ningún caso EL (LA) USUARIO(A) podrá ceder el presente contrato ni el uso de la bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio; tampoco podrá destinarlos para una finalidad distinta para la cual ha sido contemplada su utilización.

---

**Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar Parque Arví Corporación Parque Arví**

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo  
(cerca a la estación de Llegada del Cable Turístico Arví)

**Pbx: (57 4) 4 44 29 79**

- e. EL (LA) USUARIO(A) declara y certifica que conoce cómo se conduce una Bicicleta, y es razonablemente competente y físicamente apto para trasladarse en este vehículo, y que conoce cómo se utilizan los elementos para la prestación del servicio, y es razonablemente competente y físicamente apto para utilizar estos elementos. Al elegir conducir una Bicicleta y/o utilizar otros elementos de la prestación del servicio, EL (LA) USUARIO(A) asume todas las responsabilidades y los riesgos de lesiones o afecciones médicas.
- f. EL (LA) USUARIO(A) acepta solo usar y/o conducir la Bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio en los recorridos definidos por la Corporación Parque Arví y siempre en compañía de un guía o persona asignada por LA CORPORACIÓN, y acatando las recomendaciones e instrucciones del guía o persona designada por la CORPORACIÓN. En ninguna circunstancia, EL (LA) USUARIO(A) sacará la Bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio de las áreas de influencia directa del Parque Arví.
- g. EL (LA) USUARIO(A) acepta que no usará la Bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio para correr carreras, ni para practicar acrobacias o trucos. EL (LA) USUARIO(A) acepta que no usará la Bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio en caminos no autorizados, en el agua, ni en ningún lugar prohibido, ilegal y/o que cause molestias a terceros. EL (LA) USUARIO(A) acepta que no usará la Bicicleta como transporte de terceros, ni que la usará infringiendo las normas que lo regulan, al igual que los demás elementos de la prestación del servicio.
- h. EL (LA) USUARIO(A) se obliga a la conservación y custodia de la bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio, así como a su buen uso desde el momento en que son entregados hasta el momento de la restitución. La restitución opera única y exclusivamente cuando la bicicleta es recibida por LA CORPORACIÓN previa la constatación del número de identificación de la bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio y su compatibilidad con el que obra como entregado a EL(LA) USUARIO(A), previa verificación de las condiciones en que estos fueron recibidos, salvo el desgaste natural proveniente del uso.
- i. Como parte de la prestación del servicio, las condiciones de uso y demás información disponible podrá ser consultada en el sitio web: [www.parquearvi.org](http://www.parquearvi.org), o a través de los Colaboradores de LA CORPORACIÓN. Condiciones que el USUARIO (A) acepta y reconoce haber leído antes de iniciar la prestación del servicio.

---

**Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar Parque Arví Corporación Parque Arví**

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo  
(cerca a la estación de Llegada del Cable Turístico Arví)

**Pbx: (57 4) 4 44 29 79**

- j. EL (LA) USUARIO(A) deberá portar y usar en todo momento los elementos de seguridad obligatorios para la conducción de la bicicleta, cuya exigencia obra en el código Nacional de Tránsito Terrestre y manual de usuario.
- k. En caso de lluvia o condiciones climáticas adversas LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de suspender la prestación del servicio y, por lo tanto, no se entregarán bicicletas y/o demás elementos de la prestación del servicio en préstamo por causa de las condiciones climáticas adversas. Tampoco se prestará servicio en días y horarios no habilitados para tal fin. Lo anterior también aplica para los demás servicios que presta la CORPORACIÓN incluido el senderismo y todos aquellos en los que las condiciones climáticas pudiesen llegar a afectar el servicio.
- l. EL (LA) USUARIO(A) que suscriba el presente contrato, faculta a LA CORPORACIÓN para confirmar la validez de los datos suministrados en el formulario de inscripción. La falta de veracidad de los datos suministrados facultará a LA CORPORACIÓN a anular el documento y suspender el servicio a dicho(a) USUARIO(A).
- m. EL (LA) USUARIO(A) debe comunicar a LA CORPORACIÓN de inmediato o lo antes posible cualquier accidente, choque, daño, lesión personal, robo o extravío de la Bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio. Si un choque involucra lesiones personales, daños a la propiedad o el robo de la Bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio, EL (LA) USUARIO(A) hará una denuncia ante la Policía Nacional de manera inmediata al acaecimiento. EL (LA) USUARIO(A) acepta que es responsable del uso indebido, y susceptible de las consecuencias, reclamos, demandas, causales de demanda, pérdida, responsabilidad, daños, lesiones, costos y gastos, sanciones, honorarios de abogados, sentencias judiciales, o desembolsos de cualquier clase o naturaleza, relacionada con una Bicicleta robadas o extraviadas.
- n. EL (LA) USUARIO(A) acepta devolver a LA CORPORACIÓN la bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio en las mismas condiciones en que las alquiló. EL (LA) USUARIO(A) no asume responsabilidad por el desgaste normal. EL (LA) USUARIO(A) acepta garantizar que nunca descuidará la Bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio. En ninguna circunstancia, LA CORPORACIÓN será responsable de una Bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio extraviada, robada, destruida y/o dañada. EL (LA) USUARIO(A) acepta pagar el monto correspondiente a la

---

**Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar Parque Arví Corporación Parque Arví**

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo  
(cerca a la estación de Llegada del Cable Turístico Arví)

**Pbx: (57 4) 4 44 29 79**

destrucción o el extravío de la Bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio, así como pagar los daños, incluso las partes de repuesto, que estén directa o indirectamente asociados con el uso. Todas las reparaciones necesarias por daños se harán de acuerdo con los precios que define el mercado. En el caso de que la Bicicleta se extravíe o dañe de forma que no fuera posible repararla, independientemente de la falla o la causa, EL (LA) USUARIO(A) acepta pagar a LA CORPORACIÓN el valor total de reposición del equipo.

QUINTA. - PROHIBICIONES DE USO DE LA BICICLETA Y/O DEMÁS ELEMENTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL (LA) USUARIO(A) tiene PROHIBIDO destinar la bicicleta a cualquiera de los siguientes propósitos, eventos, o condiciones:

- a. Trasladar la bicicleta sobre cualquiera otro medio mecánico o eléctrico de transporte;
- b. Realizar intervenciones como desmontaje, cambio o cualquiera manipulación o sustracción parcial o total de los componentes de la bicicleta.
- c. La colocación de calcamonías, grafitis, estencil, pintura, manchas, escritos, o, de cualquier manera, la modificación, daño, marca, raya que altere la bicicleta, o los demás elementos de la prestación del servicio;
- d. La violación de normas de tránsito y transporte y el entorpecimiento del tráfico de automóviles o peatones, su circulación en espacios prohibidos y la generación de disturbios. Está prohibido circular sobre una sola rueda, impulsarse con la ayuda o el apoyo de otros vehículos en movimiento; el uso de auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido mientras se circula en bicicleta; el uso de aparatos como celular, radios, transmisores y equipos de sonido; circular por vías o rutas prohibidas para el uso de bicicletas; transportar animales, personas adicionales como pasajero, objetos voluminosos, líquidos inflamables, objetos corto punzantes, bebidas, y similares;
- e. Conducir bajo el influjo de sustancias psicoactivas o psicotrópicas, en estado de embriaguez o alicoramiento, o bajo el influjo de drogas o medicamentos que limiten o restrinjan el estado de alerta del conductor, así como en estados alterados de salud mental, física o psicológica que impida la adecuada conducción de la bicicleta y/o demás actividades de la prestación del servicio;
- f. Abandonar, donar, ceder, o entregar a cualquier título la bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio;
- g. La confrontación verbal o física, las amenazas y cualquier tipo de constreñimiento ilegal que ejerza EL (LA) USUARIO(A) contra los colaboradores o cualquiera de los empleados de LA CORPORACIÓN;
- h. Las inscripciones injuriosas, discriminatorias o desacreditantes en contra del personal de LA CORPORACIÓN.

---

**Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar Parque Arví Corporación Parque Arví**

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo  
(cerca a la estación de Llegada del Cable Turístico Arví)

**Pbx: (57 4) 4 44 29 79**

**SEXTA. - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** EL (LA) USUARIO(A) conoce y acepta que el uso que este haga de las bicicletas y/o demás elementos de la prestación del servicio será a su propio riesgo. LA CORPORACIÓN no declara ni garantiza el buen estado ni la ausencia total de fallas en las bicicletas y/o demás elementos de la prestación del servicio. De la misma manera EL (LA) USUARIO(A) reconoce y acepta que, salvo que la ley establezca lo contrario, LA CORPORACIÓN no tendrán responsabilidad alguna ni serán exigibles de reclamo alguno, incluso los que surjan de (a) un riesgo o peligro descrito en el presente contrato, (b) el uso que EL (LA) USUARIO(A) haga o su incapacidad para usar las bicicletas y/o demás elementos de la prestación del servicio; (c) el incumplimiento de la ley por parte de EL (LA) USUARIO(A), (d) cualquier acto de negligencia, conducta impropia u otra acción o inacción de EL (LA) USUARIO(A); (e) el incumplimiento de EL (LA) USUARIO(A) de usar casco mientras conduce una bicicleta, o (f) cualquier acto de negligencia o conducta impropia, u otra acción o inacción de un tercero que se relacionen con hechos derivados del presente contrato. EL (LA) USUARIO(A) renuncia a todo reclamo por lo arriba mencionado, incluso a aquel de naturaleza contractual, de agravio (incluso negligencia), legal o de otra naturaleza, aun cuando a la corporación se les haya advertido sobre la posibilidad de dichos reclamos. EL (LA) USUARIO(A) es completamente responsable de conducir y usar la Bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio de manera segura en todo momento. Asimismo, acepta que las bicicletas y/o demás elementos de la prestación del servicio son máquinas que pueden funcionar inadecuadamente, aunque la Bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio estén bien mantenidos, y que su mal funcionamiento puede causar lesiones. EL (LA) USUARIO(A) acepta que conducir y usar una Bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio involucra muchos riesgos y peligros obvios y no tan obvios, que pueden causar lesiones o la muerte de EL (LA) USUARIO(A) o de terceros, así como también daños a la propiedad, y que dichos riesgos y peligros no siempre se pueden anticipar o evitar, por tanto, acepta que dichos riesgos y peligros son exclusiva responsabilidad de EL (LA) USUARIO(A). EL (LA) USUARIO(A) acepta que si, por usar las bicicletas y/o demás elementos de la prestación del servicio provoca una lesión o daño a un tercero o una propiedad, el mismo puede ser responsable por todas las lesiones, los daños y los costos resultantes. Al elegir conducir y usar una Bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio, EL (LA) USUARIO(A) asume su total responsabilidad por todos los riesgos y peligros asociados. EL (LA) USUARIO(A) acepta que LA CORPORACIÓN no serán responsables por ninguna lesión, daño o costo que el mismo provoque a un

---

**Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar Parque Arví Corporación Parque Arví**

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo  
(cerca a la estación de Llegada del Cable Turístico Arví)

**Pbx: (57 4) 4 44 29 79**

tercero o a la propiedad, lo cual incluye a la Bicicleta y/o demás elementos de la prestación del servicio en sí.

**SÉPTIMA. - PENALIZACIÓN.** En caso de incumplimiento de las condiciones previstas en este contrato o en la Ley durante su uso, tenencia, conservación y restitución establecidas en el presente contrato, EL (LA) USUARIO(A) se someterá a la terminación inmediata del presente contrato con la consecuente restitución del vehículo y demás elementos de la prestación del servicio.

**OCTAVA. - ROBO O HURTO.** En caso de hurto, pérdida o destrucción causado por el hecho de un tercero, EL (LA) USUARIO(A) se obliga a denunciar el hecho ante las autoridades competentes y a reportar a las personas encargadas de la prestación del servicio de LA CORPORACIÓN ubicada en el Centro Ambiental y Cultural “Ignacio Vélez Escobar” Parque Arví. EL (LA) USUARIO(A) deberá allegar la correspondiente copia de la denuncia formulada ante autoridad competente de manera presencial dentro del plazo máximo de un día contado a partir del día siguiente la ocurrencia del hecho. La omisión de este deber hará al USUARIO(A), acreedor(a) a la terminación unilateral del presente contrato por parte de LA CORPORACIÓN. Lo anterior, no le eximirá de efectuar el respectivo pago de la bicicleta o demás elementos de la prestación del servicio.

**NOVENA. - DECLARACIONES.** EL (LA) USUARIO(A) declara que conoce y acepta cumplir la normatividad vigente en materia de sostenibilidad, transporte y tránsito terrestre, estar capacitado y en condiciones físicas y mentales para la conducción de la bicicleta y el uso de los demás elementos de la prestación del servicio, que ha leído y entendido el Manual del Usuario indicado por el guía de la LA CORPORACIÓN, y que, además, está dispuesto a cumplir con las condiciones de uso, conservación y restitución de la bicicleta o demás elementos de la prestación del servicio.

**DÉCIMA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SALUD.** EL(LA) USUARIO(A) declara que tiene cobertura de salud (incluso para Colombia) en caso de cualquier accidente, y finalmente, que entiende, acepta y se obliga a cumplir el presente contrato, asume el riesgo por la realización de una actividad peligrosa que exige el máximo cuidado de sí y de terceros y que implica mantener la máxima concentración.

**DÉCIMA PRIMERA. - OMISIÓN.** En caso de que el usuario decida hacer uso de la bicicleta o demás elementos de la prestación del servicio omitiendo el cumplimiento de las condiciones plasmadas en la Ley y en el presente contrato, además de lo anterior, eximirá al LA CORPORACIÓN, de toda responsabilidad civil y económica por los daños provenientes del incumplimiento de la norma. Cualquier servicio médico o de salud que llegue a requerir será asumido por cuenta y riesgo del USUARIO(A).

---

**Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar Parque Arví Corporación Parque Arví**

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo  
(cerca a la estación de Llegada del Cable Turístico Arví)

**Pbx: (57 4) 4 44 29 79**

**DÉCIMA SEGUNDA. - OPERACIÓN DEL SERVICIO.** Serán exclusivamente los colaboradores de la Corporación Parque Arví las personas autorizadas y asignadas para operar la prestación de servicios de LA CORPORACIÓN, los cuales portarán el uniforme y la escarapela o indicativo que los distingue y reconoce como encargados de dar asistencia a los USUARIOS(AS), así como de velar por el buen funcionamiento del servicio; (i) Los Colaboradores estarán ubicados en el Centro Ambiental y Cultural “Ignacio Vélez Escobar” Parque Arví, así como en todo el ámbito de operación y funcionamiento del servicio; (ii) Los Colaboradores estarán encargados de suministrar información, alquilar y recibir las bicicletas o demás elementos de la prestación del servicio en los sitios dispuestos para el efecto. (iii) Igualmente se encargarán de recoger y transmitir al personal administrativo las quejas y eventos anómalos acaecidos durante el servicio.

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DE LA CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ.** Será responsabilidad de la Corporación Parque Arví, lo siguiente: (i) Realizar el adecuado mantenimiento de las bicicletas, senderos habilitados y demás elementos relacionados con la prestación del servicio; (ii) Realizar la entrega de la bicicleta o demás elementos de la prestación del servicio al USUARIO(A) en la forma prevista en los protocolos establecidos para dicho efecto; (iii) Mantener informado al USUARIO(A) de todas las modificaciones que se efectúen a la prestación del servicio, tales como restricciones o ampliaciones de horario de servicio, nuevos puntos de atención y modificaciones a los protocolos, entre otros; (iv) Atender el debido proceso al momento de establecerse un incumplimiento al contrato o al momento de que se deba pagar íntegramente el vehículo o elemento de la prestación del servicio por las causas expuesta en el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la firma por parte del USUARIO(A) y su duración estará determinada por el tiempo previsto para el desarrollo de la actividad.

**DÉCIMA QUINTA. - ANEXOS.** Forman parte de los anexos del presente contrato, el código nacional de tránsito y la definición de las rutas definidas por LA CORPORACIÓN.

**DECIMA SEXTA - COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD:** Los objetivos misionales de la Corporación, plantean y desarrollan un conjunto de estrategias y acciones en materia de sostenibilidad que le han permitido obtener un conjunto de certificaciones, es como consecuencia de ellas, que es responsabilidad de la misma, procurar que sus clientes y/o visitantes se comprometan con la misma causa, es con fundamento en lo anterior que, EL (LA) USUARIO (A) deberá garantizar a LA CORPORACIÓN su

---

**Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar Parque Arví Corporación Parque Arví**

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo  
(cerca a la estación de Llegada del Cable Turístico Arví)

**Pbx: (57 4) 4 44 29 79**



compromiso en materia de la sostenibilidad y para ello deberá demostrar durante la ejecución de las actividades las buenas prácticas ambientales y socioculturales, entre ellas la declaración de rechazo a la explotación y comercio sexual de menores de edad, estipulado por la ley 679 de 2001.

## **ANEXO 1**

### **TÉRMINOS, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN LOS SENDEROS DEL PARQUE ARVÍ**

El responsable y organizador logístico, legal y administrativo es la Corporación Parque Arví con domicilio en la ciudad de Medellín (Antioquia) corregimiento de Santa Elena, identificado con Nit. 900.154.128-1, quien como organizador del plan turístico garantiza a los usuarios por la total prestación y calidad de los servicios descritos en la boleta.

**CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD.** La Corporación Parque Arví se responsabiliza de proporcionar los contenidos lúdicos y las condiciones necesarias y óptimas para efectuar el recorrido por el sendero con seguridad, para ello se dispondrá de la compañía del guía o informador turístico asignado. La Corporación Parque Arví se reserva el derecho en eventos de fuerza mayor o caso fortuito sin que medie aceptación del usuario, de hacer modificaciones al plan o servicio contratado y no se responsabiliza y/o responde, por accidentes, pérdidas o daños que sufran los clientes como consecuencia de imprudencia o inobservancia a las instrucciones y/o reglamentos que para el disfrute del recorrido, sean determinadas por el prestador del servicio. De la misma manera, la Corporación Parque Arví no se hace responsable de los accidentes, huelgas, asonadas, terremotos y cualquier otro caso de fuerza mayor que pudiere ocurrir durante el recorrido, ni tampoco de las variaciones climáticas u otros factores que puedan alterar la visita al sendero.

**INDEMNIDAD.** El usuario manifiesta que mantendrá indemne a la Corporación Parque Arví y/o empleados por los daños y lesiones que pudiera sufrir por la utilización inadecuada de las instalaciones es decir, en contravención de estos Términos y Condiciones, así como de las leyes que regulan la materia.

**CONDICIONES Y RESTRICCIONES.** 1. El sendero solo puede hacerse en compañía del Guía o Informador Turístico asignado. 2. Al momento de ingreso al lugar los asistentes estarán sujetos a las medidas de seguridad y policivas establecidas para el recorrido por el sendero, quien se negare a someterse a los controles respectivos se le prohibirá la entrada al lugar. 3. El visitante al sendero debe tener un comportamiento adecuado de acuerdo al lugar y respetar las normas e indicaciones dadas. 4. El visitante podrá ser retirado del sendero en caso de no respetar las normas e indicaciones del Guía o Informador. 5. No se reembolsará el valor de la boleta cuando

---

**Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar Parque Arví Corporación Parque Arví**

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo  
(cerca a la estación de Llegada del Cable Turístico Arví)

**Pbx: (57 4) 4 44 29 79**

se haya ingresado al sendero y se haya dado inicio al recorrido, excepto cuando se constituya una fuerza mayor o caso fortuito que pueda ser demostrado con prueba idónea como documentos, entre otros. 6. Los recorridos inician en el horario establecido. 7. El ingreso solo es válido en la fecha indicada en la boleta. 8. El visitante deberá respetar la flora y fauna del sendero, sin realizar alteraciones o extracciones en el mismo.

---

**Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar Parque Arví Corporación Parque Arví**

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo  
(cerca a la estación de Llegada del Cable Turístico Arví)

**Pbx: (57 4) 4 44 29 79**